



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00039-00  
Demandante: Centro de Equinoterapia Kaanil S.A.S.  
Demandado: Saludcoop E.P.S. en Liquidación

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se dispone:

Concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca los recursos de apelación oportunamente interpuestos por las partes actora y demandada, contra la sentencia proferida el 30 de abril de 2021, mediante la cual el Despacho declaró la nulidad parcial de las Resoluciones 1960 del 6 de marzo de 2017 y 1974 del 14 de julio del mismo año.

En firme esta providencia, remítase el expediente al superior funcional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Gloria Dorys Álvarez García  
Juez